

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	<i>Verbal especial 1561de 2012</i>
Demandante	<i>WILLIAM JAVIER RIVERA MONTOYA</i>
Demandado	<i>MANUEL LÓPEZ Y OTROS</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-000107-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 444</i>
Asunto	<i>Inadmite demanda</i>

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de 15 días desde que se ofició a las entidades para lo de su competencia; se dispone continuar con el presente proceso atendiendo a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 1º del Decreto 1409 de 2014, Y se hace necesario inadmitir la presente demanda para que la parte actora subsane los siguientes requisitos:

- Allegué el registro civil de defunción del demandado.

Para tal efecto se concede el término de cinco (5) días, so pena del rechazo de la demandada.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e3fa33f26f1014f241db3f1d01424f9b589bfcd7b1b069b230b5f607c733b9**

Documento generado en 15/11/2022 04:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>